

ACUERDO N° 205
22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Por medio del cual se adopta El Plan Ordenación Forestal en las Subregiones Aguas y Porce Nus del Oriente Antioqueño, que comprenden los municipios de El Peñol, Guatapé, Granada, San Rafael, San Carlos, Concepción, Alejandría, Santo domingo y San Roque.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE
CORNARE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 8° y 79 de la Constitución Política establecen que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que conforme al artículo 80 del canon Constitucional, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y planificará la prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que Colombia en la Conferencia de las Partes –COP- 13 de la Convención Marco de Naciones Unidas y la Reunión de las Partes –MOP- 3 del Protocolo de Kioto, se sumó al grupo de países que apoyan la iniciativa REDD –Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación- promovida para incluir los bosques en la segunda fase de compromisos de Kioto. Iniciativa que busca incorporar la deforestación como una de las causas del Cambio Climático y por lo tanto establecer compromisos de reducción de deforestación y degradación de bosques a los países con mayores emisiones a través de instrumentos como el mercado de carbono regulatorio y los mecanismos de flexibilidad.

Que la ordenación forestal, que por medio del presente Acuerdo se adopta, se encuentra soportada en el Código Nacional de Recursos Naturales -Decreto Ley



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co

2811 de 1974- y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 877 de 1976 que señala las prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones; y el Decreto 1791 de 1996 cuyo objeto es regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece que "Las Corporaciones, a fin de planificar la ordenación y manejo de los bosques, reservarán, alinderarán y declararán las áreas forestales productoras y protectoras-productoras que serán objeto de aprovechamiento en sus respectivas jurisdicciones"; función que se cumple con las regulaciones contempladas dentro del presente Acuerdo de Consejo Directivo.

Que el Artículo 3o del Decreto 1791 establece los siguientes principios generales como base para la aplicación e interpretación de la presente norma:

"a) Los bosques, en tanto parte integrante y soporte de la diversidad biológica, étnica y de la oferta ambiental, son un recurso estratégico de la Nación y, por lo tanto, su conocimiento y manejo son tarea esencial del Estado con apoyo de la sociedad civil. Por su carácter de recurso estratégico, su utilización y manejo debe enmarcarse dentro de los principios de sostenibilidad consagrados por la Constitución Política como base del desarrollo nacional."

Que el Plan de Ordenación Forestal que por medio del presente Acuerdo se adopta, contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Forestal (2000 - 2025), el Plan Forestal Regional para Antioquia (2005 - 2040), el Plan de Gestión Ambiental Regional (2003 - 2020), y el Plan de Acción Trienal 2007-2009.

Que para materializar este propósito se incluyó la formulación de los Planes de Ordenamiento Forestal dentro del Plan de Gestión Ambiental Regional 2003-2020 y dentro del Plan de Acción Corporativo para la vigencia 2007-2009.

Que el Plan ha sido diseñado en forma participativa con los diferentes sectores productivos e instituciones que tienen presencia en la Región.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Ordenación Forestal de las Regiones Porce Nus y Aguas, que comprenden los Municipios de El Peñol, Guatapé, Granada, San Rafael, San Carlos, Concepción, Alejandría, Santo domingo y San Roque y cuyos documentos hacen parte integral del presente acuerdo.

Gestión Ambiental con Desarrollo Social *Yelky*

www.cornare.gov.co

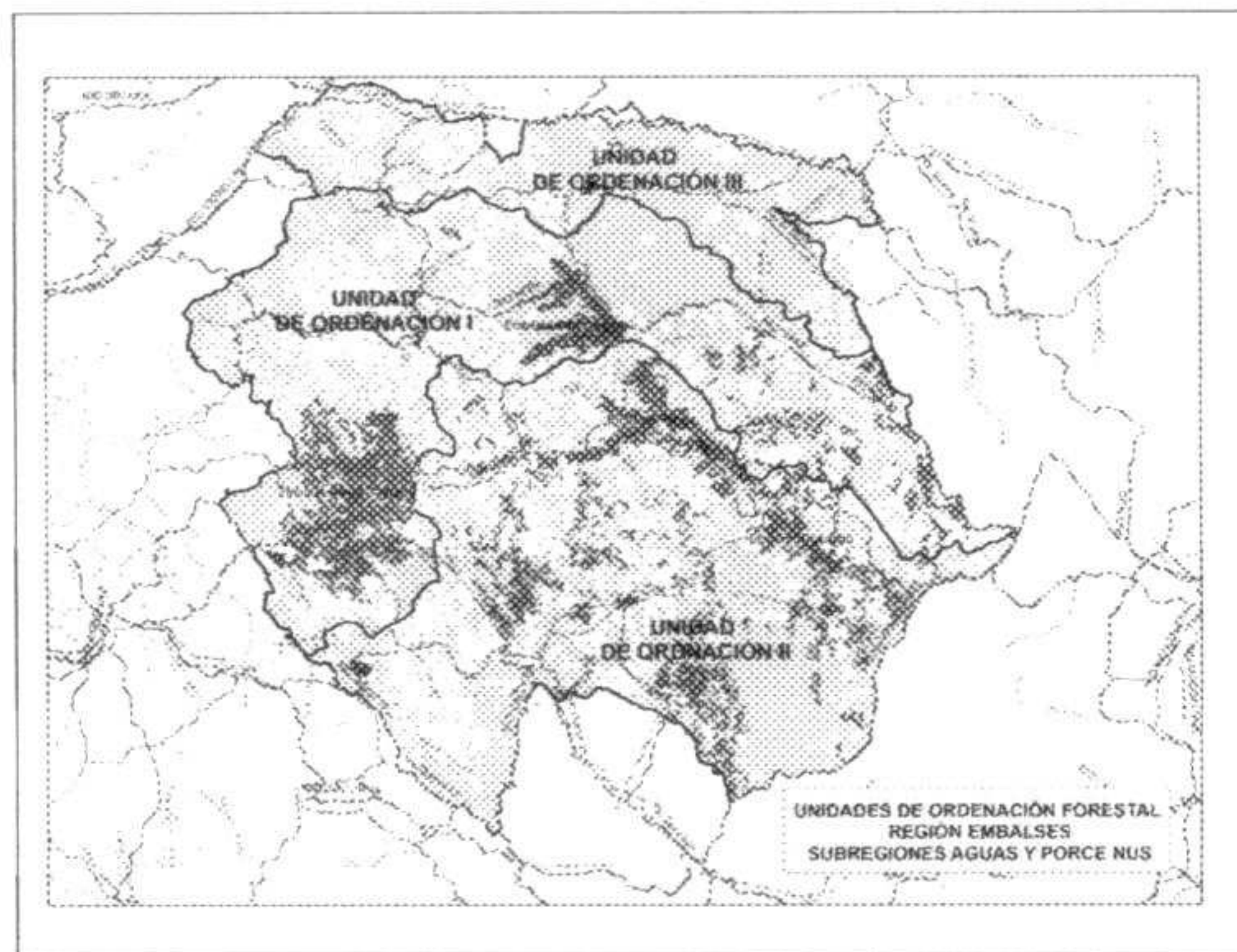


ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Ordenación Forestal se constituirá en herramienta básica de la corporación para la administración y manejo de los bosques de las regionales Aguas y Porce Nus.

ARTÍCULO TERCERO. Para una mejor administración y gestión del recurso Forestal, se definen Unidades de Ordenación Forestal, las que pertenecen a las principales cuencas de la Región: Cuenca Nare, Cuenca Samaná Norte y Cuenca Porce Nus, considerando que las cuencas hidrográficas en esta región son determinantes en las características y distribución del recurso forestal.

Las siguientes son las Unidades de Ordenación Forestal (UOF), que se acogen mediante el presente acuerdo:

ZONA	UNIDAD I	UNIDAD II	UNIDAD III	TOTAL ZONA
PROTECTORA	29.398,22	44.097,74	6.036,47	79.532,43
PROTECTORA_PRODUCTORA	3.294,20	16.385,98	1.353,24	21.033,42
TOTAL UNIDAD	32.692,43	60.483,71	7.389,71	100.565,85



Unidades de Ordenación Forestal.

Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co



ARTÍCULO CUARTO. Para todas las Unidades de Ordenación Forestal, las áreas Protectoras y Protectoras Productoras, se definen de acuerdo al Artículo 7o del Decreto 877 de 1976, como:

AREAS FORESTALES PROTECTORAS las siguientes:

- a. Todas las tierras ubicadas en regiones cuya precipitación está entre cuatro mil y ocho mil milímetros (4.000 y 8.000 mm) por año y su pendiente sea superior al treinta por ciento (30%)
- b. Todas las tierras con pendiente superior al ciento por ciento (100%) en cualquier formación ecológica;
- c. Las áreas de influencia sobre cabeceras y nacimiento de los ríos y quebradas, en especial las que surten acueductos municipales, multiveredales y veredales.
- d. Las áreas de abundancia y variedad de la fauna silvestre acuática y terrestre, protegidas para la conservación y multiplicación de ésta.
- e. Las áreas de incidencia sobre los embalses para centrales hidroeléctricas.

AREAS FORESTALES PROTECTORAS - PRODUCTORAS, las siguientes:

- a. Todas las tierras ubicadas en regiones cuya precipitación esté entre cuatro mil y ocho mil milímetros (4.000 y 8.000 mm) por año y su pendiente esté comprendida entre el 10% y el 30%
- b. Todas las tierras ubicadas en regiones cuya precipitación esté entre dos mil y cuatro mil milímetros (2.000 y 4.000 mm) por año y su pendiente esté comprendida entre el 51% y el 100%
- c. Todas las áreas que por sus condiciones biofísicas hacen predominante el carácter protector del bosque, pero admitan aprovechamientos por sistemas que aseguren su permanencia.

Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co



ARTÍCULO QUINTO. Acoger las áreas Forestales Protectoras y Protectoras Productoras para cada una de las Unidades de Ordenación Forestal.

Unidad de Ordenación Foresta I. NARE

Comprende los municipios de Santo Domingo, Concepción, Alejandría, Granada, San Roque, San Rafael, Guatapé, San Carlos y El Peñol. Contiene los embalses de El Peñol Guatapé y San Lorenzo.

Municipio	Área Hectárea	Porcentaje
Alejandría	5.640,37	11,89
Concepción	8.360,57	17,62
El Peñol	4.765,33	10,04
Granada	200,53	0,42
Guatapé	2.166,01	4,57
San Carlos	9.380,20	19,77
San Rafael	4.027,45	8,49
San Roque	5.635,08	11,88
Santo Domingo	7.267,50	15,32

Las áreas definidas Protectoras para esta Unidad son:

Área No	Nombre Área	Municipio
1	Cuenca Sector El Morro- Uvital	EL PEÑOL
2	Ecosistema Boscoso Vereda Trinidad	CONCEPCION
3	Cuenca Quebrada El Morro	CONCEPCION
4	Ecosistema Boscoso Santa Rita Rosario	GUATAPE
5	Zona de Retiros Rio San Matías, Tafetanes	GRANADA
6	Cuenca Bonilla Arriba	EL PEÑOL
7	Ecosistemas Boscosos. Embalse Punchiná, Corredor biológico y zona hábitat mono aullador	SAN CARLOS
8	Cuenca Quebrada San Miguel. Microcentral hidroeléctrica vereda el saltillo	SANTO DOMINGO
9	Ecosistema Boscoso. Retiros quebrada San Pedro y río Nare, Hábitat titi gris	SANTO DOMINGO

Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co



10	Cuenca La Héliida	EL PEÑOL
11	Cuenca Microcuenca El Pozo	EL PEÑOL
12	Microcuenca La Ceja	GUATAPE
13	Cuenca El Salto	EL PEÑOL
14	Cuenca El Roble	GUATAPE
15	Cuenca Alto del Brasil	SANTO DOMINGO
16	Cuenca Alta Río Concepción	CONCEPCION
17	Ecosistema Boscoso Sector Las Frías	CONCEPCION
18	Ecosistema Boscoso Sector Palmichal Santa Gertrudis.	CONCEPCION
19	Ecosistema Boscoso Sector Barro Blanco	CONCEPCION
20	Ecosistema Boscoso Sector Morro Reyes	CONCEPCION
21	Ecosistema Boscoso Sector Las Mercedes	CONCEPCION
22	Ecosistema Boscoso Sector La Clara	CONCEPCION
23	Corredor Biológico. Nacimiento Rio calderas, San Matías, Cocomá, Tafetanes	GRANADA GUATAPE
25	Cuenca El Chuscal. Acueducto veredal	GUATAPE
26	Microcuenca Quebrada. El Secreto. Acueducto EL Popo	ALEJANDRIA
27	Microcuenca San Pedro, Abastecedora acueducto municipal (predios del municipio)	ALEJANDRIA
28	Microcuenca Quebrada La Martina. Cuenca San Lorenzo	ALEJANDRIA
29	Cuenca Alta Río San Pedro. Acueducto de Alejandría	ALEJANDRIA
30	Áreas aledañas al embalse San Lorenzo	ALEJANDRIA SAN RAFAEL
31	Cuenca. Retiros Gertrudis. Retiros.	CONCEPCION
32	Cuenca Río Concepción. Retiros.	CONCEPCION
33	Ecosistemas Boscosos Alto Horizontes o Cucurucho	EL PEÑOL
33	Ecosistemas Boscosos Alto Horizontes o Cucurucho	GUATAPE
34	Cuenca Sector Minitas.	EL PEÑOL
35	Zona de protección El Cerro, Acueducto veredal.	SAN CARLOS



Gestión Ambiental con Desarrollo Social *Yedy*

www.cornare.gov.co

Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro-Nare "CORNARE" Autopista Medellín - Bogotá Km 54 El Santuario Antioquia NIT: 890985138-3 Tel. 546 1616, Fax: 546 0229, Email: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co, Regionales: Páramo: 869 1569 - 869 1535, Valles de San Nicolás: 561 3856 - 561 3709, Bosques: 834 8583, Porce-Nus: 866 0126, Aguas: 861 1414, Granja Los Olivos: 546 30 99, CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 2040 - 287 4329, OIMT: 531 13 07.

36	Cuenca El Salto	EL PEÑOL
37	Cuenca Sector La Mesa	SAN RAFAEL
38	Ecosistema Boscoso Cañón. Mármoles y calizas de Narices hay presencia de especies endémicas	SAN CARLOS
39	Ecosistema Boscoso La Ceiba	SAN ROQUE
40	Cuenca la Tiembla	EL PEÑOL
41	Ecosistema Boscoso. Vereda el Porvenir	SAN ROQUE
42	Cuenca Alta. Río Chico.	SAN RAFAEL
43	Áreas aledañas. Retiros Embalse PLAYAS	SAN RAFAEL
44	Cuenca Quebrada La Genara	EL PEÑOL
45	Cuenca Acueducto Guamito y parte del Morro	EL PEÑOL
46	Cuenca Sector Bonilla Palestina	EL PEÑOL
47	Cuenca Quebrada El Popo	ALEJANDRIA
47	Cuenca Quebrada El Popo	SANTO DOMINGO
48	Cuenca Acueducto Municipal Vereda Arango	CONCEPCION
49	Cuenca quebrada Matasanos. Hábitat Pato de los Torrentes	CONCEPCION
50	Cuenca acueductos. Vereda Arango	CONCEPCION
51	Ecosistemas Boscosos. Refugio de fauna	SANTO DOMINGO
52	Ecosistemas Boscosos. Protección del TITI GRIS	ALEJANDRIA
53	Cuenca Río Nare. Zonas de Retiros	SAN ROQUE
54	Ecosistemas Boscosos. Alta Biodiversidad. Veredas san Bartolomé, Fátima, La Candelaria.	CONCEPCION
54	Ecosistemas Boscosos. Zona de mármoles y calizas de Portugal. Especies endémicas	SAN CARLOS
55	Cuenca Cerro El Paramo. abastecedora del acueducto Municipal	SANTO DOMINGO
56	Cuenca Quebrada San Pedrito. Relictos bosques de Roble y Cedro	SANTO DOMINGO
58	Ecosistemas Boscosos. Predios de en bosque natural. EPM	CONCEPCION
59	Ecosistemas Boscosos. Refugio de fauna. Área de influencia embalse San Lorenzo	SANTO DOMINGO



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co



60	Ecosistemas Boscosos. Zona de influencia del embalse El Peñol	CONCEPCION EL PEÑOL
62	Ecosistemas Boscosos. Zona de protección Alto del Perro, microcuenca Erizo. Cuenca Torrencial	GUATAPE
63	Áreas aledañas embalse San Lorenzo. Retiros	SAN ROQUE

Las áreas definidas Protectoras Productoras para esta Unidad son:

Área No	Nombre Área	Municipio
1	Bosques naturales de Producción. Corredor biológico.	SAN RAFAEL

Unidad de Ordenación Forestal II. SAMANÁ

Comprende los municipios de Alejandría, San Rafael, San Carlos, Granada. Contiene los embalses de Punchiná y Playas en los municipios de San Carlos y San Rafael respectivamente. San Carlos ocupa el mayor porcentaje del área en la Unidad, seguido del municipio de San Rafael.

Municipio	Área Has	Porcentaje
Alejandría	151,46	0,25
Granada	6.621,13	10,87
San Carlos	41.296,90	67,81
San Rafael	12.556,14	20,62

Para esta Unidad se definen como zonas Forestales Protectoras las siguientes áreas:

Área No	Nombre Área	Municipio
---------	-------------	-----------

Gestión Ambiental con Desarrollo Social *Yady*

www.cornare.gov.co



1	Ecosistemas Boscosos. Santa Rita-Rosario. Pluvial	ALEJANDRIA
2	Cuenca. Acueducto Vereda. El Charco	SAN RAFAEL
3	Ecosistemas Boscosos. Zona protectora embalse Punchiná y corredor biológico. Hábitat mono aullador	SAN CARLOS
		SAN RAFAEL
4	Cuenca Cuervos. Acueducto Municipal	SAN RAFAEL
5	Cuenca La Rápida. Área de conservación del recurso hídrico sectores La Rápida, Las Camelias y Arenal	SAN CARLOS
		SAN RAFAEL
6	Ecosistemas Boscosos. Corredor Biológico. Zona Alta Rio Calderas, San Matías, Cocomá, Tafetanes	GRANADA
		SAN CARLOS
7	Ecosistema Boscoso. Cuchilla Calderas - Tafetanes	SAN CARLOS
		SAN RAFAEL
8	Ecosistemas Boscosos. Cuchilla Cocomá - San Carlos	GRANADA
9	Cuenca torrencial. Vereda Guadualito	SAN RAFAEL
10	Distrito de Manejo Integrado, DMI-Reserva Forestal. Resolución Ejecutiva 093 del 13 de mayo de 1985. Min Agricultura	SAN RAFAEL
		SAN RAFAEL
11	Zona de Conservación de suelos	SAN CARLOS
		SAN RAFAEL
12	Zona de Conservación de suelos, zona de alta de pluviosidad.	SAN RAFAEL
		SAN CARLOS
13	Llanura de inundación	SAN RAFAEL
14	Áreas aledañas embalse San Lorenzo. Retiros	ALEJANDRIA
15	Áreas aledañas Embalse Punchiná. Zona de Protección	SAN CARLOS
16	Cuenca Protección Vereda Galilea	GRANADA
17	Áreas aledañas embalse Playas Zona de Protección	SAN RAFAEL
18	Zona de Protección, Nacimiento del Rio Arenal	SAN CARLOS
19	Cuenca Sector Minitas. acueducto municipal	GRANADA
20	Ecosistemas Boscosos. Reserva El Charco	SAN RAFAEL
21	Cuenca La Garrucha. abastecimiento de acueducto	SAN CARLOS
22	Ecosistemas Boscosos. Zona de protección Rosarito	SAN CARLOS



Gestión Ambiental con Desarrollo Social *4/4*

www.cornare.gov.co

Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro-Nare "CORNARE" Autopista Medellín - Bogotá Km 54 El Santuario Antioquia NIT: 890985138-3 Tel. 546 1616, Fax: 546 0229, Email: scliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co, Regionales: Páramo: 869 1569 - 869 1535, Valles de San Nicolás: 561 3856 - 561 3709, Bosques: 834 8583, Porce-Nus: 866 0126, Aguas: 861 1414, Granja Los Olivos: 546 30 99, CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 2040 - 287 4329, OIMT: 531 13 07.

23	Zona de protección cuchilla Calderas - Tafetanes. EOT, PGAM, Alta precipitación, altas pendientes	GRANADA SAN CARLOS
24	Ecosistemas Boscosos. Zona de protección del cañón. Mármoles y calizas de Narices. Especies endémicas	SAN CARLOS
25	Cuenca El Brasil. Acueducto multiveredal	SAN RAFAEL
26	Cuenca La Pradera - Los Centros	SAN RAFAEL
27	Cuenca El Silencio Balsas. Acueducto veredal	SAN RAFAEL
28	Cuenca La Cumbre. Acueducto veredal	SAN RAFAEL
29	Cuenca La Estrella. Acueducto veredal	SAN RAFAEL
30	Cuenca Tesorito. Acueducto veredal Tesorito	SAN RAFAEL
31	Cuenca La Rápida. Acueducto veredal	SAN CARLOS
32	Cuenca EL Cardal. Acueducto veredal vereda El Cardal	SAN CARLOS
33	Cuenca El Tronco. Acueducto Veredal	SAN RAFAEL
34	Ecosistema boscoso. Bosque Municipal	SAN RAFAEL
35	Ecosistema boscoso. Cerro Careperro	SAN RAFAEL
36	Ecosistema boscoso. Cerro El Churimo	SAN RAFAEL
37	Ecosistema boscoso. Cerro Pan de azúcar	SAN RAFAEL
38	Cuenca alta Quebrada La Inmaculada.	SAN RAFAEL
39	Cuenca Alta Río Bizcocho	SAN RAFAEL
40	Cuenca Acueducto Charcón-Cardal	SAN CARLOS
41	Cuenca Acueducto corregimiento El Jordán.	SAN CARLOS
42	Cuenca Culebritas Acueducto veredal	SAN CARLOS
43	Zona de protección, alto El Totumo	SAN RAFAEL
44	Ecosistemas Boscosos. Corredor biológico, zona del mono aullador.	SAN CARLOS
45	Cuenca Hondita, Acueducto	SAN CARLOS
46	Ecosistemas Boscosos. Sendero	SAN CARLOS
47	Cuenca Peñol grande. zona abastecimiento Acueducto	SAN CARLOS
48	Zonas de retiro y protección Embalses JAGUAS, PLAYAS.	SAN RAFAEL
49	Cuenca La Quebra. Acueducto	GRANADA
50	Cuenca los medios. Zona de nacimiento de agua	GRANADA
51	Cuenca Quebradón. Acueducto 20 de Julio	SAN CARLOS

Gestión Ambiental con Desarrollo Social *py*

www.cornare.gov.co



52	Ecosistemas Boscosos. Área Chorrera -Cielo Escondido La Viejita, senderos ecológicos.	SAN CARLOS
53	Central Calderas. Zona de protección. ZONA DE GENERACION DE ENERGIA	SAN CARLOS
54	Ecosistemas Boscosos. Corredor biológico y área hábitat mono aullador	SAN CARLOS
55	Ecosistemas Boscosos. Zona propuesta de protección EOT.	SAN CARLOS
58	Áreas aledañas embalse Calderas.	GRANADA
		SAN CARLOS
59	Cuenca corregimiento Puerto Garza. Acueducto	SAN CARLOS
60	Ecosistema Boscoso. Cuchilla Cocorná - San Carlos	SAN CARLOS

Para esta Unidad se definen como zonas Forestales Protectoras Productoras las siguientes áreas:

Área No	Nombre Área	Municipio
1	Bosques Plantados Proyecto Sembrando	GRANADA
2	Proyectos Agroforestales Rio San Matías, Tafetanes	GRANADA
3	Ecosistemas Boscosos. Aprovechamiento Maderas.	SAN CARLOS
4	Bosques Plantados Proyecto Sembrando Futuro	GRANADA

Unidad de Ordenación III. PORCE NUS

Comprende parcialmente los Municipios de Santo Domingo y San Roque

Municipio	Área Has	Porcentaje
San Roque	4.104,43	55,14
Santo Domingo	3.338,71	44,86



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co

Para esta Unidad se definen las Siguietes como zonas Forestales Protectoras las siguientes:

Área No	Nombre Área	Municipio
1	Ecosistemas Boscosos Santa Bárbara	SAN ROQUE
2	Ecosistemas Boscosos. Corredor biológico y área hábitat mono aullador	SAN ROQUE
3	Cuenca Acueducto Montemar	SAN ROQUE
4	Cuenca Alto del Brasil. Acueductos veredales	SANTO DOMINGO
5	Cuenca San Javier Acueductos Multiveredales. Cristales, San Matías, El Vesubio, La Pureza	SAN ROQUE
		SAN ROQUE
6	Cuenca Cristales. Acueducto	SAN ROQUE
7	Suelos de Protección. Alta pendiente	SAN ROQUE
8	Cuenca río Nare. Zona de retiro	SAN ROQUE
9	Cuenca, cerro El Paramo, Acueducto Municipal	SANTO DOMINGO
10	Cuenca Quebrada San Buenaventura. Microcentral El Limón	SANTO DOMINGO
11	Ecosistemas Boscosos. Sector la Ilusión, alto el diablo. Límites con el municipio de Yolombó	SANTO DOMINGO
12	Cuenca, afluentes Río Porce, acueductos veredales	SANTO DOMINGO
13	Ecosistemas Boscosos. Cuenca Santa Rita	SAN ROQUE
14	Ecosistemas Boscosos. CORPOICA	SAN ROQUE
15	Cuenca Mulatal Jardín. Acueducto veredal	SAN ROQUE



Gestión Ambiental con Desarrollo Social *gh*

www.cornare.gov.co

Para esta Unidad se definen las Siguietes como zonas Forestales Protectoras Productoras las siguientes:

Área No	Nombre Área	Municipio
1	Bosques Plantados.	SAN ROQUE
2	Zonas de alta pendiente, áreas con sobre Suelos de Protección. Altas Pendientes	SAN ROQUE

ARTÍCULO SEXTO. Aprobar los criterios para el aprovechamiento y manejo forestal en zonas protectoras productoras y productoras, para todas las Unidades de Ordenación Forestal, según el Documento "Lineamientos para el Ordenamiento Territorial de las Subregiones Aguas y Porce Nus. CORNARE. Año 2007", así:

- Para todas Unidades, en las zonas definidas Protectoras, los aprovechamientos madereros no son procedentes. Si se demuestra con un Plan de Aprovechamiento y Manejo Forestal (PAMF), que es factible realizar un aprovechamiento forestal de bosque nativo dentro de la zona de Protección, la Corporación evaluará la procedencia de dicho aprovechamiento forestal.
- El volumen de madera por hectárea que será autorizada para aprovechamiento de bosque natural en áreas protectoras productoras y áreas productoras, se establecerá de acuerdo con el Plan de Aprovechamiento y Manejo Forestal (PAMF) regido por el Decreto 1791 de 1996.
- El volumen de madera por hectárea que será autorizada para aprovechamiento de bosque nativo en áreas protectoras productoras deberá ser extraída únicamente de especies que cumplan un DAP mayor igual a 35.0cm, siempre y cuando no se encuentren en el libro rojo de especies amenazadas ni sea una especie vedada en el orden nacional o local. En caso de demostrarse mediante presentación del Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal (PAMF), que la especie o las especies aun encontrándose inscritas en el libro rojo o con vedas de orden local o nacional, presentan distribución y abundancia que permitan su aprovechamiento, la Corporación evaluará la pertinencia o no del aprovechamiento de dichas especies.



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co

- d. De acuerdo al Índice de Valor de Importancia (IVI), establecido en el Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal (PMAF), se establecerá el manejo para las especies de menor IVI con el fin de asegurar su conservación.
- e. La duración del aprovechamiento forestal de bosque natural en áreas protectoras productoras y áreas productoras, se determinará en cada caso, de acuerdo con la información obtenida en el proceso de Control y Seguimiento y a las realizadas por nuevos inventarios.
- f. Para el aprovechamiento de bosque natural en áreas determinadas protectoras- productoras y productoras, deberán conservarse franjas de retiro a las zonas de drenaje y nacimientos de agua, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 052 de 1999 de Cornare y de la "Guía sobre retiros a fuentes hídricas" (Cornare, 2006).
- g. Todas aquellas áreas de bosque natural en áreas determinadas protectoras-productoras y productoras que la corporación considere prioritarias para la conectividad de nodos y corredores biológicos, serán objeto inmediato de protección para su conservación y restauración; y su uso exclusivo será para los fines de conservación y restauración ecológica.

Parágrafo. Para todas las Unidades de Ordenación Forestal, las áreas definidas en esta zonificación requieren, para cada caso en particular, verificación de campo debido a la escala (1:50.000), de los mapas en la que fue levantada.

ARTICULO SEPTIMO: La Corporación deberá llevar a cabo la delimitación y estructura del sistema de Áreas Protegidas de esta Región, para su adecuada gestión y administración, el mantenimiento de la oferta de servicios ambientales y la preservación de las especies y la diversidad genética.

ARTÍCULO OCTAVO: Facultase al Director General para que, dentro de los 60 días siguientes a la publicación del presente Acuerdo, adopte un Plan Operativo para la implementación y difusión del Plan de Ordenación Forestal en las Subregiones Aguas y Porce Nus.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página WEB de la Corporación; y se comunicará a los Alcaldes de los municipios que regula.



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co



Dado en el municipio de El Santuario a los 22 días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ofelia Elsy Velásquez
OFELIA ELSY VELÁSQUEZ HERNANDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE

Mauricio Davila Bravo
MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co

Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro-Nare "CORNARE" Autopista Medellín - Bogotá Km 54 El Santuario Antioquia NIT: 890985138-3 Tel. 546 1616, Fax: 546 0229, Email: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co, Regionales: Páramo: 869 1569 - 869 1535, Valles de San Nicolás: 561 3856 - 561 3709, Bosques: 834 8583, Porce-Nus: 866 0126, Aguas: 861 1414, Granja Los Olivos: 546 30 99, CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 2040 - 287 4329, OIMT: 531 13 07.